

COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Sesión 7ª, ordinaria, celebrada el día miércoles

19 de octubre de 2011, de 17:40 a 21:00 horas.

SUMARIO

- Expuso ante la Comisión el Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación.

I.- PRESIDENCIA.

Presidió la sesión la Diputada señora Alejandra Sepúlveda Orbenes. Actuó como Abogado Secretario de la Comisión el señor Hernán Almendras Carrasco, y como Abogado Ayudante, la señorita Sylvia Iglesias Campos.

I.- ASISTENCIA

Asisten la diputada señora Cristina Girardi y los diputados señores Romilio Gutiérrez, Manuel Monsalve, José Miguel Ortiz, Alberto Robles y Mario Venegas.

Concurren como invitados el vicepresidente del CNED, señor Nicolás Velasco; la secretaria ejecutiva del CNED, señora Daniela Torre; la jefa del departamento de educación superior del CNED, señora Daniela Meneses, y el jefe del departamento de investigación e información pública del CNED, señor Rodrigo Díaz.

II.- ACTAS.

El acta de la sesión 5ª se dio por aprobada reglamentariamente.

El acta de la sesión 6ª quedó a disposición de los integrantes de la Comisión.

III.- CUENTA

El señor **Almendras** (Abogado Secretario) dio cuenta de la recepción de los siguientes documentos:

1º Sendos oficios del Ministro de Educación, mediante los cuales remite 2 CDs, que contienen la siguiente información:

- Registro de las universidades privadas creadas a contar del DFL 1 de 1981; Aranceles reales y de referencia de las carreras de pregrado; Registro histórico del financiamiento fiscal institucional y estudiantil; Informes e investigaciones practicadas a universidades privadas; Función, otorgamiento y cancelación de reconocimiento oficial de las instituciones y programas de Educación Superior; Función de administración del Sistema Nacional de Información de la Educación

Superior (SIES); Función de la fiscalización de las instituciones de Educación Superior; Función política y desarrollo de la Educación Superior.

- Quedan a disposición de los Diputados integrantes de la Comisión.

2° Informe denominado “Análisis de los Estados Financieros de las Universidades creadas como Corporaciones de Derecho Público”, elaborado por la Biblioteca del Congreso Nacional.

- Queda a disposición de los Diputados integrantes de la Comisión.

IV - ORDEN DEL DÍA

La Comisión escuchó la continuación de la exposición del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación, señor Nicolás Velazco .

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de la Corporación.

Se adjunta versión taquigráfica de la sesión elaborada por el Departamento de Redacción de la Cámara de Diputados, la que se tiene como parte integrante de la presente acta.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 21:00 horas.

ALEJANDRA SEPULVEDA ORBENES
Presidenta de la Comisión

HERNAN ALMENDRAS CARRASCO
Abogado Secretario

COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Sesión 7ª, celebrada en miércoles 19 de octubre de 2011, de
17.40 a 21.00 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

Asisten la diputada señora Cristina Girardi y los diputados señores Romilio Gutiérrez, Manuel Monsalve, José Miguel Ortiz, Alberto Robles y Mario Venegas.

Concurren como invitados el vicepresidente del CNED, señor Nicolás Velasco; la secretaria ejecutiva del CNED, señora Daniela Torre; la jefa del departamento de educación superior del CNED, señora Daniela Meneses, y el jefe del departamento de investigación e información pública del CNED, señor Rodrigo Díaz.

TEXTO DEL DEBATE

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 5ª se declara aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 6ª se encuentra a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

-La señora IGLESIAS, doña Silvia (Secretaria accidental) da lectura a la Cuenta.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Tiene la palabra el diputado Venegas.

El señor VENEGAS.- Señora Presidenta, pido copia de cada uno de los documentos a los que se hizo alusión en la Cuenta.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Se enviará copia de los documentos solicitados a cada uno de los diputados miembros de la Comisión.

Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Señora Presidenta, ¿quiénes son los próximos invitados?

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Antes de referirme a ese punto, quiero señalar que en relación al estudio que hizo la Biblioteca del Congreso Nacional acerca de los estados financieros de las universidades creadas como corporación de derecho público, mencionado en la Cuenta, sería bueno que quienes trabajaron en él nos expusieran sobre el tema en una próxima sesión.

En cuanto a las instituciones invitadas, aún resta por recibir a la Contraloría General de la República, al Servicio de Impuestos Internos y a los expertos mencionados a lo largo de las sesiones, incluidos los de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Tiene la palabra el diputado Gutiérrez.

El señor GUTIÉRREZ (don Romilio).- Señora Presidenta, quiero saber si en la lista de invitados está considerado algún ex ministro o ex autoridad del Ministerio de Educación. Lo pregunto, porque en la primera sesión quedamos en que iban a ser invitados. ¿Se les ha cursado la invitación respectiva?

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Señor diputado, no estaban considerados los ex ministros de Estado. Sin embargo, si usted lo estima conveniente, con mucho gusto les enviaremos una invitación. Si quiere citar alguno en particular puede hacer llegar el nombre a Secretaría.

El señor GUTIÉRREZ (don Romilio).- Podrían ser los últimos tres.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Les cursaremos una invitación

Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Señora Presidenta, en varias oportunidades me he referido a los informes de Ciper, quienes han investigado el lucro en las universidades y los procesos de acreditación. Me comuniqué con Mónica González, directora de Ciper, para consultarle por los nombres de los contadores que participaron de la investigación para invitarlos a esta Comisión. Ella hizo referencia a la Fundación SOL, que son quienes han realizado más investigación al respecto y han facilitado los datos a Ciper. Por lo tanto, creo que sería importante invitar a estos expertos.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- ¿Habría acuerdo para invitar a dichos expertos financieros?

Acordado.

¿Habría acuerdo para acceder a lo solicitado por el diputado Romilio Gutiérrez?

Acordado.

A esta sesión han sido nuevamente invitadas las autoridades integrantes del Consejo Nacional de Educación, por lo cual quisiera agradecer en forma muy especial a su vicepresidente, señor Nicolás Velasco; a la secretaria ejecutiva, señora Daniela Torre; a la jefa del departamento de educación superior del Consejo, señora Daniela Meneses y al jefe del departamento de investigación e información pública, señor Rodrigo Díaz.

Tiene la palabra el señor Velasco.

El señor VELASCO.- Señora Presidenta, quien realizará la presentación del Consejo en todos sus aspectos técnicos será la señora Daniela Torre.

Tenemos un funcionamiento que difiere un poco de otros organismos de aseguramiento de la calidad. Por ejemplo, contamos con una secretaria técnica muy experta, con departamentos técnicos adecuados que nos generan minutas, además, de todos los documentos de respaldo, por lo que es la secretaria la que maneja con detalle todos los procedimientos. Por ende, es la más adecuada para que haga esta presentación.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra la señora Daniela Torre.

La señora TORRE (doña Daniela).- Señora Presidenta, quiero partir la presentación con una definición del concepto de calidad, que es algo bastante complejo, pero nos parece que si el CNED integra el sistema nacional de aseguramiento de la calidad, tanto de la educación escolar como de la educación superior, un elemento fundamental y de origen de todo nuestro procedimiento y proceso es acordar una definición de calidad.

No es un concepto simple, hay diversos autores que lo han definido de varios modos, pero el que se usa en el aseguramiento de la calidad es, por una parte, la evaluación de la consistencia interna de una carrera, un programa o una institución, esto es, que ajuste sus acciones a sus principios y prioridades, que ellas se concreten en proyectos, en propósitos, en objetivos y no que se declare una cosa y después no se cumpla.

Por otro lado, la consistencia externa va en el sentido de las expectativas que tiene la sociedad, el medio disciplinario y que tienen otras instituciones respecto de esas definiciones. Es decir, que una universidad sea lo que dice ser, que aquellas definiciones que la sustentan sean realistas, viables y concretas.

Los sistemas de aseguramiento de la calidad se dividen en el mundo de acuerdo a la finalidad que persiguen: controlar la calidad, dar garantía pública de calidad o mejorar las instituciones. En el caso de Chile existen las tres funciones. Al Consejo Nacional de Educación se le asigna la función de control de calidad, que recibe el nombre de licenciamiento, cuyo objetivo es que la institución de educación superior opere autónomamente. Aquí se da la autorización, donde todos los mecanismos de regulación están destinados a controlar ese proyecto y a esa institución.

Después, tenemos el proceso de acreditación que pretende dar garantía pública de una calidad que ya se tiene y lo que en otras partes se llama auditoría académica, que está subsumido dentro del proceso de acreditación, que pretende ayudar a las instituciones a mejorar cada vez más. Esas últimas dos funciones están radicadas en la Comisión Nacional de Acreditación, mientras que el control de la calidad radica tanto en el Consejo Nacional de Educación como en el Ministerio de Educación.

Respecto del licenciamiento, en el mundo existen dos posibilidades: es permanente o de renovación periódica. En general, el sistema de licenciamiento es de renovación periódica, es decir, se otorga una licencia

que puede ser a nivel institucional o de programa por un período determinado y después la institución o los programas que la componen deben nuevamente presentarse o volver a obtener esa licencia. En Chile, eso no ocurre, ya que el licenciamiento sólo se otorga a las instituciones de educación superior privadas una vez y cuando se certifica su autonomía, pueden ofrecer toda clase de títulos y de grados y no hay regulación sobre esas instituciones.

El señor VELASCO.- Porque las instituciones públicas la tienen por ley.

La señora TORRE (doña Daniela).- Por otra parte, el carácter de ese licenciamiento es obligatorio en todas partes del mundo, no así la acreditación, que puede ser obligatoria o voluntaria. En el caso nuestro es voluntaria y la auditoría académica es siempre un proceso voluntario en todas partes del mundo.

Respecto de los procesos de licenciamiento, de aseguramiento de la calidad en general, hay países en que son para instituciones privadas, como sucede en Chile, donde el licenciamiento es sólo para instituciones privadas, pero hay otros países en que es tanto para públicas como para privadas. En general, es para instituciones públicas y privadas, no sólo para estas últimas.

El foco del licenciamiento, en el caso nuestro, es a nivel institucional. El Consejo mira las carreras y programas porque son parte del proyecto de una institución, pero no tiene el mandato de licenciar carreras, sino que instituciones. Ese proceso de licenciamiento en otras partes del mundo es sólo para programas y, en algunas partes, para programas y para instituciones.

El Consejo fue creado por la ley N°18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, con el nombre de Consejo Superior de Educación, y lo creó porque se había autorizado en 1981 la existencia de las universidades privadas, además de que de ciertas universidades tradicionales, sobre todo la Universidad de Chile y la Universidad Técnica, surgieron otras universidades, aumentando el número de instituciones. Así, entre 1980 y 1990, aumentó la matrícula de una manera que, en esa época, pareció escandalosa.

Entonces, surgió la necesidad de regular y para que ello sucediera se creó el Consejo Superior de Educación, con una matrícula que en la actualidad sería ínfima respecto de lo que es la educación superior. Pero ése fue el origen del Consejo y eso es lo que usualmente ocurre cuando los países crean sistemas para controlar. Hay una suerte de desconfianza respecto de las instituciones o de los programas, respecto de la calidad de lo que están ofreciendo y entonces la sociedad se pone de acuerdo y crea un mecanismo de control.

Cuando se creó el Consejo Superior de Educación, éste tenía como función el licenciamiento de las universidades y de los institutos profesionales, no así de los Centros de Formación Técnica como tiene ahora – esa función se agregó después- y tenía toda la evaluación curricular. Ahora, cuando se creó el Consejo Nacional de Educación, éste adquirió más funciones en educación escolar. Es un órgano público autónomo con personalidad jurídica propia, tiene ingresos propios y fundamentalmente aporte fiscal, ya que los aportes propios son escasos.

Estos procesos se crean cuando hay cierto nivel de desconfianza. En el caso de la creación del Consejo y del fondo de licenciamiento, la desconfianza era respecto de la calidad en la educación superior privada.

Había un proceso de examinación que realizaban las universidades tradicionales respecto de las universidades privadas, pero al crearse el Consejo la gran mayoría de las instituciones se traspasaron desde la examinación al licenciamiento más que por convencimiento de que el Estado fuera el que las licenciara, porque los aranceles que cobraban las instituciones tradicionales eran muy altos y era mucho más barato licenciarse ante el Consejo.

El Consejo ha evolucionado a través del tiempo, ya que las leyes lo han ido modificando. Por ejemplo, la ley N° 20.129, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, le agregó la función de licenciamiento de los Centros de Formación Técnica y la instancia de apelación de las decisiones que toma la Comisión Nacional de Acreditación. Además, especificó una función que ya tenía el Consejo, pero no de manera tan clara, que es la aprobación de cierre de instituciones y, en este caso, sedes y carreras de instituciones de educación superior autónomas. Al Ministerio de Educación se le asigna esta nueva función con la aprobación del Consejo. En todo caso, es una función que no se ha ejercido hasta ahora porque no ha habido ningún cierre de una institución de educación superior autónoma.

Por último, la Ley General de Educación transforma al Consejo Superior en Consejo Nacional de Educación, mantiene las funciones en educación superior y amplía las de educación escolar.

La diapositiva muestra la estructura que tiene ahora el Consejo, y que contempla un departamento de educación escolar específico, que antes no tenía, y se fortalece el Departamento de Información Pública e Investigación.

Al dictarse la Ley General de Educación se modificó la conformación del Consejo Nacional de Educación. Si bien el ministro de Educación es todavía el presidente del Consejo, las designaciones de los consejeros cambian absolutamente, ya que seis de los diez consejeros serán elegidos por el sistema de Alta Dirección Pública y tienen un perfil mucho más asociado a la educación escolar. Sólo tres tienen una designación directa desde las instituciones de educación superior, pero ese proceso lo vamos a tratar más adelante, ya que, si bien ha comenzado, no ha culminado aún, y como la Ley General de Educación estableció en uno de estos artículos transitorios que tiene que estar nombrada la totalidad de los nuevos consejeros para que entren en funciones, y no habiendo sido designado ninguno, se han mantenido en el cargo los consejeros del Consejo Superior de Educación.

El señor VELASCO.- Anecdóticamente, cuando se promulgó la ley, el director de Educación Superior de la época nos dijo que había que cerrar el Consejo porque se dictaría una nueva ley. Esto fue en 2008. Por eso, discutimos en el Consejo acerca de su cierre y decidimos que íbamos a despedir a los consejeros para darles todos los beneficios de la ley por indemnización. Cerrar el departamento de Educación Superior, el departamento jurídico,

implicaba perder la experiencia acumulada de años. Reitero, eso sucedió en 2008 y todavía no se ha reunido el Consejo.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- ¿Despidieron a la gente?

El señor VELASCO.- No, a nadie y le voy a explicar por qué. En ese momento, a todos los lados donde fuimos nos decían que había un acuerdo. Cuando explicamos en el Instituto Libertad y Desarrollo que la ley tenía ciertos defectos, la respuesta fue: “Es que hay un acuerdo”. Cuando hablamos con la ministra sucedió lo mismo.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- ¿Cuál era el acuerdo?

El señor VELASCO.- El acuerdo era mantener la ley como estaba, pero considerábamos que había que hacer modificaciones. Entonces, acudimos al buen criterio y dijimos: “Miren, va a pasar lo siguiente. Se va a cerrar el Consejo Superior de Educación, pero hasta que se constituya el nuevo Consejo Nacional de Educación van a pasar varios meses y seguramente un año. Por lo tanto, ¿quién va a ver los licenciamientos? ¿Quién va a aprobar los planes y programas del Ministerio? ¿Quién va a resolver las apelaciones de las acreditaciones?” Después de ello, pusieron el artículo transitorio, que redactamos nosotros, y lo hicimos no por apenarnos, porque no teníamos ningún interés, sino que simplemente lo hicimos para darle continuidad de giro al sistema, para evitar lo que había pasado con la CNAP y con la CNA, en el sentido de que cuando se cerró la CNAP, todavía no se abría la CNA, entonces allí hay un tema con las transiciones, que son muy difíciles en estos organismos. Uno no quiere hacer cambios drásticos porque los expertos están ahí y ya tienen experiencia previa.

La señora TORRE (doña Daniela).- Señora Presidenta, aprovechando lo que dice el doctor, en 1999-2000 el Ministerio de Educación creó la CNAP, Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, antecesora de la CNA. Esa Comisión en 2003 hizo un estudio respecto de las sedes de las instituciones de educación superior. ¿Qué ocurría hasta ese minuto? Las instituciones informaban respecto de algunas sedes que reconocían, pero no reconocían como tales todo aquello que denominaban centros, inmuebles, oficinas, recintos, campus, etcétera.

Ese estudio permitió pesquisar, como ustedes ven en la diapositiva, que las universidades que más sedes tenían son aquellas derivadas que integran el Consejo de Rectores y dentro de las universidades privadas, aquellas autónomas. En realidad, las que más sedes habían abierto eran las instituciones derivadas de las universidades tradicionales con un promedio aproximado de seis sedes por institución. Eso nos sirve para demostrar que nuevamente hubo que adoptar ciertas medidas para regular.

En aquella época estaba el ministro Bitar, quien adoptó este tema como propio, pues le pareció importante y, como consecuencia, se cerraron varios programas de ciertas instituciones, pero de manera voluntaria. En el fondo, lo que se hizo fue poner la información en conocimiento público, con lo cual hubo un cierto nivel de escándalo que derivó en el cierre de varias sedes, pero, reitero, de manera voluntaria. Así se reguló el asunto, lo cual no quiere

decir que la matrícula de educación superior haya disminuido; por el contrario, ha aumentado periódicamente.

En la diapositiva podemos observar la situación al dictarse la ley 20.129, en 2006, o sea, tres años después.

En la transparencia podemos ver el número de instituciones y las sedes que cada una de ellas tiene, la matrícula total y la cantidad de programas y de carreras. A esas alturas, había 6.860 programas, 446 sedes y una matrícula total de 663.279 alumnos.

Al 2010, había 8.399 programas; una matrícula total de 900.936 alumnos y 532 sedes. Como ven, el sistema sigue expandiéndose en cobertura, sin embargo, el problema es la calidad.

Cuando se crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, a través de la ley N° 20.129, se indica que este sistema está compuesto por tres instituciones: El Ministerio de Educación, concretamente la división de Educación Superior del Ministerio de Educación; la Comisión Nacional de Acreditación y el Consejo Nacional de Educación. Se crea, además, un Comité de Coordinación integrado por el jefe de la Divesup, el presidente de la Comisión Nacional de Acreditación y el vicepresidente del Consejo, y se indica que deben reunirse, al menos, tres veces en el año y no le asigna más función a ese comité que la de reunirse.

Además, le asigna al sistema cuatro funciones: la de información, concretamente a través del SIES, Sistema de Información de la Educación Superior del Ministerio; el licenciamiento, la acreditación institucional y la acreditación de programas. Dentro de esas funciones, el Consejo se vincula a dos de ellas, cuales son el licenciamiento y las apelaciones de las decisiones de acreditación que toma la CNA.

El licenciamiento, que es el mecanismo de verificación del desarrollo de las instituciones, es un proceso que, luego de que se aprueba el proyecto institucional por parte del Consejo, se realiza una verificación que va desde 6 años como mínimo a 11 años como máximo.

Por último, concluido esos 11 años, el Consejo certifica la autonomía o solicita el cierre de la institución. No hay más alternativas.

En esta diapositiva se observa que el Consejo evalúa tanto el proyecto institucional como las carreras, lo que supone realizar diversas acciones, como visitas periódicas a instituciones a cargo de comisiones de Pares Evaluadores, realizar procesos de examinación selectiva a los alumnos, aprobación de sedes que se encuentren en licenciamiento, esto es que tengan o cuenten con la aprobación del Consejo, así como también la aprobación de las carreras nuevas que una institución decida abrir o las modificaciones que quiere hacer a una carrera. Además, se analiza una serie de información cuantitativa solicitada a la institución al igual que todos sus reglamentos, a través del Departamento Jurídico del Consejo, y se visan los títulos y expedientes de todos los egresados de una institución de educación superior en licenciamiento, comprobándose que estén todos los antecedentes y que haya coherencia entre las convalidaciones –en caso de cambios de instituciones- o se presenten todas

las licencias de enseñanza media. Todo eso lo verifica la Secretaría para que los consejeros visen los títulos.

Con respecto a la aprobación de las carreras y de las sedes, el Consejo distingue entre la aprobación del proyecto y la certificación de recursos. A nosotros nos parece que es algo crítico e importante lo que ha hecho el Consejo, es decir, un proyecto puede aprobarse, pero hay una verificación específica y concreta de que se cuente con los recursos para abrir ese proyecto. En otras palabras, que la sede cuente con las patentes, con todos los permisos, con la capacidad para hacerse cargo de aquellas carreras que van a impartir, que cuenten con los profesores, con el equipamiento, etcétera.

El señor VELASCO.- A nosotros nos llega el proyecto en papel. En ocasiones, muy bien escrito y, en otras, no. Una vez que éste se aprueba se hacen las verificaciones.

La señora TORRE (doña Daniela).- Toda esta evaluación cuenta con criterios específicos definidos para universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica. Estas últimas son instituciones muy distintas a las universidades.

En resumen, la verificación supone que se visita a las instituciones, que hay un informe de una Comisión de Pares Evaluadores y una respuesta de la institución. Finalmente, en sesión de Consejo se analizan todos esos antecedentes y se emite un informe de estado de avance por institución, al menos, una vez al año.

Los procesos de examinación se realizan de dos modos: se revisan los exámenes que la propia institución ha aplicado o se realizan exámenes diseñados por el propio Consejo. Hemos detectado que los exámenes realizados por las propias instituciones no evalúan todos los contenidos de un programa, se enfatizan más bien conductas de memorización más que de aplicación y de síntesis, y aquellas de análisis, en general, son de bajo nivel de dificultad y usualmente no tienen pauta de corrección, o sea, se ponen las notas más bien al lote.

En los exámenes diseñados por el propio Consejo la nota de los alumnos es notablemente inferior a aquellas que obtuvieron durante todo el semestre anterior, lo que usualmente se debe a que los programas de estudio no se pasaron por completo.

Con respecto a las sedes, distinguimos entre la aprobación de éstas y la del proyecto. Si bien, el Consejo no tiene una función específica que le permita aprobar esta sede, ha entendido que junto con las carreras forman parte del proyecto institucional y, por ende, las evalúa y autoriza.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Todo esto previo a la autonomía.

La señora TORRE (doña Daniela).- Todo esto es el control del Consejo, previo a la autonomía. Entre el sexto y el undécimo año.

Ahora, respecto de algunas cifras, de todas las instituciones que han pasado por el licenciamiento, el Consejo ha certificado 41 autonomías, ha cerrado 48 instituciones y actualmente hay 21 en licenciamiento. De estos 137

proyectos no todos han sido aprobados por el Consejo. 55 han sido proyectos nuevos, o sea, que entran desde cero al Consejo y 82 instituciones se han traspasado al licenciamiento, ya sea porque eran CFT que vienen del Ministerio de Educación o eran instituciones privadas que estaban en examinación y se pasaron al licenciamiento.

El período en que más se traspasaron instituciones al licenciamiento fue entre 1991 y 1992, cuando recién se había creado el Consejo y se pasaron mayoritariamente universidades privadas al licenciamiento.

La ley N° 20.129 establece un plazo de dos años para que se traspasaran los CFT, lo cual se realizó en noviembre del segundo año, cuando ya se estaba acabando el plazo. Se traspasaron 25 CFT, de los cuales 15 tienen licenciamiento, 5 se han cerrado voluntariamente, 2 fueron cerrados por el Consejo y a 3 se les ha certificado la autonomía. Asimismo, dicha normativa señala que los CFT sometidos al régimen de supervisión se pueden traspasar al licenciamiento, pero no se ha hecho con ninguno de ellos.

Entre 1990 y 2011 se presentaron 55 proyectos a evaluación del Consejo, de los cuales aprobó 27, rechazó 24 y 4 están en proceso de evaluación.

Una de las preguntas que nos enviaron junto con la invitación a esta sesión fue cuáles eran las instituciones que obtuvieron la autonomía al primer pronunciamiento del Consejo. Sus nombres están en el listado que aparece en la lámina. De las instituciones que obtuvieron la autonomía en el primer pronunciamiento, sólo la Universidad Alberto Hurtado fue creada al interior del Consejo. Todas las demás instituciones se traspasaron desde examinación.

La siguiente lámina muestra las instituciones que obtuvieron la autonomía después de estar 11 años en licenciamiento. Esas son las decisiones más críticas que debe adoptar el Consejo, en el sentido de que certifica la autonomía o solicita el cierre.

Ahora bien, si observamos la evolución de las universidades a las que el Consejo certificó la autonomía, podemos darnos cuenta de los siguientes promedios. Aquellas instituciones que en su primer año de autonomía tenían una matrícula de primer año de 658 alumnos, al tercer año de autonomía su matrícula de primer año era de 1.990 alumnos y al 2010, de 3.316 alumnos. La matrícula total al año de autonomía era de 2.340 alumnos en promedio; al tercer año de autonomía, de 5.680 alumnos, y al 2010, de 10.981. Asimismo, al obtener la autonomía, tenían un promedio de 14,3 carreras por institución; al tercer año, 56,1 carreras, y al 2010, 107 carreras.

Respecto del campus, que incluye a las sedes, el año en que las instituciones obtienen la autonomía tiene un promedio de 1,6 campus por cada una de ellas; al tercer año, 4,8 campus, y al 2010, 6,4 campus. Esa es la manera como la institución se va expandiendo en número de matrículas, carreras, programas y sedes, luego de obtener la autonomía.

La imagen siguiente muestra las instituciones cerradas por el Consejo, según año de funcionamiento.

En otra imagen podemos ver las sanciones que aplicaba el Consejo anteriormente, porque con la ley General de Educación se eliminó la examinación como sanción. Antes, la examinación era aplicada por el Consejo como una medida de evaluación y como sanción; en cambio, hoy sólo es una medida de evaluación. Por eso, una institución que iba en el carril del cierre, primero, era sancionada con un proceso de examinación de sus alumnos, en el cual el Consejo diseñaba el examen e iba a la institución a aplicarlo; después, se suspendía el ingreso de nuevos alumnos a una, a varias o a todas las carreras de la institución, y, finalmente, se dictaba el cierre de la misma. Es decir, el cierre no es un proceso que ocurre de la noche a la mañana ni del cual la institución, ni sus estudiantes ni la comunidad en general no tenga evidencia. Es un proceso claro mediante el cual el Consejo va dando señales a la institución de que lo más probable es el camino hacia el cierre.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- ¿Ninguna de esas instituciones es autónoma?

La señora TORRE (doña Daniela).- No. Todas menos las universidades Arcis, Miguel de Cervantes, José Santos Ossa e Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, Unicyt.

El señor VELASCO.- La Universidad Chileno Británica de Cultura todavía no es autónoma.

La señora TORRE (doña Daniela).- No, porque está en licenciamiento.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- ¿Han tenido sanciones y perdieron la autonomía?

El señor VELASCO.- Sí.

La señora TORRE (doña Daniela).- Todas tuvieron sanciones y finalmente perdieron la autonomía.

La siguiente lámina muestra el caso de los IP y CFT en la misma lógica.

También podemos ver que el total general de la matrícula en 2010 fue más o menos de 900.936 estudiantes, con 8.399 carreras, 660 campus, 532 sedes y un total de 166 instituciones de educación superior.

A continuación, vemos los datos del Consejo de 2011, que son un poco inferiores a los del Ministerio de Educación, que señala que hay un poco más de un millón de estudiantes.

El señor VENEGAS.- Un millón cuarenta mil estudiantes.

La señora TORRE (doña Daniela).- El dato nuestro indica 989.034 estudiantes. Incluso, ha subido un poco más, pero no llegamos al millón de estudiantes.

Como dije, el licenciamiento se hace con criterios de evaluación. No me voy a detener en ese punto, porque sería muy largo detallarlos todos. Tenemos los criterios de universidades y de institutos profesionales. Los criterios de CFT son distintos, dado que los centros de formación técnica ofrecen carreras de corta duración y que éstas deben tener una vinculación mucho más directa

con el mercado laboral, los criterios evalúan el seguimiento de los egresados, la empleabilidad, la vinculación de los docentes con el mercado laboral, los recursos desde una lógica más concreta y cercana al mundo del trabajo que respecto de las universidades, que tienen un foco distinto.

El contenido de la siguiente lámina ya lo han visto, porque ya recibieron a los representantes de la Comisión Nacional de Acreditación. En ella se indica qué es el proceso de acreditación y cuáles son los niveles que tiene. En general, la acreditación es un proceso voluntario, a excepción de las carreras de medicina y de pedagogía, las cuales son obligatorias, y se realizan –o al menos deben realizarse- conforme a criterios de la CNA y son periódicas.

Las decisiones de acreditación cuando son adoptadas por agencias de acreditación de programas, las reposiciones se presentan ante la propia agencia y la apelación de tales decisiones ante la CNA. Cuando se trata de decisiones de acreditación institucional y de programas adoptadas por la CNA, la reposición es ante dicha Comisión y la apelación ante el Consejo Nacional de Educación.

Asimismo, las apelaciones de acreditación pueden ser respecto de la acreditación institucional sólo en el caso de rechazo de esta última. Ese es uno de los errores de la ley N° 20.129.

Respecto de la acreditación de carreras de pregrado, las decisiones apelables son por rechazo y por un período inferior al máximo.

Por último, en el caso de la acreditación de programas de posgrado, las decisiones apelables son por rechazo de la acreditación.

Hay siete instituciones –seis universidades y un centro de formación técnica- que fueron acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación, en cuyo acuerdo de acreditación la misma CNA indicó que aquellas podían apelar ante el Consejo. Después, dicha Comisión recurrió a la Contraloría General de la República, la cual determinó que las decisiones de acreditación no eran apelables si no eran por un rechazo. No obstante, dentro de los procesos de decisiones de apelación que ha visto el Consejo, tres instituciones que estaban en el listado anterior apelaron al Consejo y éste decidió subirles la decisión de acreditación. En el caso de la Universidad Católica de Temuco, fue de 3 a 5 años; del CFT Lota Arauco, de 2 a 4 años, y de la Universidad Católica del Maule, de 4 a 5 años.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Y la Universidad de Las Américas.

La señora TORRE (doña Daniela).- Claro, pero es un caso anterior a las siete que describí, porque era un caso de no acreditación que el Consejo sí acreditó.

Respecto de las apelaciones de carreras, en la diapositiva pueden observar las que se han presentado y lo que ha ocurrido hasta ahora. Como ven, no son muchas las carreras que presentan apelaciones ante el Consejo.

En los programas de posgrado sí hay una mayor petición de apelaciones ante el Consejo.

Ustedes preguntaron acerca del sistema de información del Consejo.

El Consejo tiene un sistema de información de la educación superior que es el más antiguo con que cuenta el país. Funciona desde 1996 y es el único sistema que tiene información de tendencias y series históricas.

Es un sistema donde el Consejo recopila esta información y las instituciones participan voluntariamente. No es obligatorio, pero hay todo un proceso de chequeo de esa información. Eso no quiere decir que porque es voluntario no sea veraz la información que entregan las instituciones.

Participa prácticamente la totalidad de la matrícula. También tiene desarrollado un área de investigación, que tampoco está asignada específicamente dentro de las funciones, pero nos parece que en educación superior éste es un tema crítico.

En general, no hay financiamiento a proyectos de investigación en educación superior. Como les voy a mostrar, el Consejo tiene bastante demanda en eso.

Índices es un sistema de información que tiene buscadores y comparadores de carreras y de instituciones.

Un estudiante puede comparar dos instituciones, las carreras y luego comparar los aranceles de las carreras, la duración, saber dónde está ubicada, etcétera.

Estos buscadores están destinados a los postulantes, a las familias y a los colegios.

No tiene el nivel de uso que a nosotros nos gustaría y, por eso, en unos diez días más vamos a poner a disposición del público el sistema Elige Carrera, que vincula la oferta vocacional, los intereses y las habilidades de los postulantes.

Después, les provee de test, los que culminan con una definición de personalidad, la cual se vincula con los oficios más afines a esa personalidad y después con la oferta de educación superior, qué carreras son las que ofrece el país para desarrollarse en esa área.

Como les decía, el Consejo desarrolla una convocatoria de apoyo a la investigación.

Se han financiado 31 proyectos. En realidad, más que un fondo damos un apoyo, que es bastante bajo.

El señor VELASCO.- Pero no pagamos menos que Fondecyt por proyecto de educación.

Los proyectos que financia Fondecyt en educación no superan los 5 ó 6 millones de pesos, y eso es lo que pagamos nosotros.

La señora TORRE (doña Daniela).- Y tenemos una convocatoria bastante alta. Este año recibimos 112 proyectos. Realizamos un proceso de selección y de evaluación bastante estricto y sólo premiamos cinco. En total hemos recibido 534 proyectos y hemos premiado sólo 31.

El Consejo también tiene una revista, llamada "Calidad en la Educación" que es la única publicación en educación superior, que tiene un proceso riguroso en cuanto a los análisis, los ensayos y los artículos que se presentan.

Por último, en cuanto a la formulación de propuestas, creemos que deben ajustarse y corregirse los mecanismos de aseguramiento de la calidad, que es un tema necesario y urgente.

También creemos que debe haber mayor regulación. El hecho de certificarse la autonomía, y que esa certificación implique la posibilidad de ofrecer toda clase de títulos y grados, sin ninguna evaluación ni certificación durante ese proceso, ha llevado a la desregulación del sistema y a que no sea posible distinguir la calidad de las distintas carreras.

Un egresado de Derecho de la sede central de una institución tiene un título equivalente al de un estudiante que cursó la misma carrera los días sábados, a distancia, en una sede o en un centro sin ningún recurso. No hay forma de distinguirlo y tampoco hay un mecanismo para que los estudiantes lo distingan y nos parece que ahí hay un tema de política pública importante, en el que deben hacerse mejoras.

Además, deben ser realizados por instancias especializadas. No estamos diciendo que deba hacerlo el Consejo. Debe hacerlo alguna institución. En distintos países los hacen usualmente los ministerios de Educación. No es algo que tenga que hacer el Consejo. Podría, pero no necesariamente.

El señor VELASCO.- Pero no es el CNA, porque el proceso de financiamiento del CNA dura varios años, y en esos varios años se produjo el problema.

Entonces, si nosotros hacemos esta labor dura, rigurosa, cercana, evaluativa, y en un momento determinado se termina para siempre, hasta que voluntariamente se acredita, es un peligro latente. Es obvio.

La señora TORRE (doña Daniela).- Por lo tanto, creemos que debe establecerse un mecanismo de regulación de la oferta de programas para todas las instituciones de educación superior, no sólo para las privadas, sino que para todas las instituciones de educación superior autónomas. Ese proceso debiera ser de renovación periódica y no una vez para toda la vida, como es el licenciamiento.

Eso supone la existencia de un registro oficial de carreras autorizadas, o de carreras vigentes, registro que hoy no existe. Por lo tanto, si hoy el Ministerio de Educación cierra una carrera o una sede de una institución de educación superior autónoma, la institución la puede abrir al día siguiente.

No hay ningún mecanismo que lo impida, porque no hay nada que autorice la apertura de esa carrera y esa sede, y si la institución es autónoma, puede abrir las carreras y las sedes que quiera, cuando quiera.

Además que deberían asignarse funciones específicas al Comité de Coordinación, pues de lo contrario, habría que eliminarlo como instancia, porque no tiene sentido tener una institucionalidad que no tiene funciones asociadas.

El señor VENEGAS.- Sólo tiene que reunirse tres veces al año.

La señora TORRE (doña Daniela).- Además, hay que avanzar en el proceso de cierre de una institución de educación superior y distinguir entre causales. Distinguir y especificar y avanzar en los procedimientos.

También, debe establecerse un procedimiento que regule la fusión o la absorción de instituciones de educación superior.

Por último, también se debe normar la instalación de instituciones de educación superior extranjeras y los programas on line, porque es algo que no está regulado.

Respecto de las definiciones, hay algunas que no son sustantivas, que son las que hoy existen en el sistema.

Los distintos niveles, CFT, IP y Universidad se distinguen por los títulos que pueden otorgar.

Las universidades pueden otorgar toda clase de títulos y grados, y ésa es la definición de universidad que contiene nuestra normativa.

Respecto de títulos y grados, tampoco está claro cuál es la distinción entre un título y un grado. No está establecido cuáles son los requisitos para una licenciatura en ninguna parte.

El señor VELASCO.- Éste es uno de los temas principales que genera ruido y confusión en el sistema.

Hoy, la universidad tiene dos funciones principales, y esto está reconocido a través del informe de la Unesco desde 1998 en adelante. Formar ciudadanos y profesionales, y graduados, que es lo que distingue a las universidades del resto del sistema, que pueden formar graduados, licenciados, magíster y doctorados.

Cada vez más los objetivos de formación de una universidad se van centrando en lo que se llama competencias generales. La capacidad de comunicarse eficientemente, la capacidad de desarrollar análisis crítico. Ese tipo de competencias son las que en general se considera que forman a la persona en un nivel superior.

La universidad tiene como obligación introducir a los estudiantes no solamente en el conocimiento, sino también en las formas en las cuales el conocimiento se adquiere.

Por eso, resulta contrario a su definición considerar que es la universidad la que otorga títulos profesionales.

Los títulos profesionales fueron generados en la universidad napoleónica, para servir en las instituciones del Estado. Actualmente, las universidades son algo muy distinto.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Se suspende la sesión para ir a votar a la Sala.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor ROBLES (Presidente accidental).- Continúa la sesión.

La señora TORRE (doña Daniela).- Señor Presidente, una de nuestras propuestas es que debe revisarse la normativa sobre acreditación; hay correcciones que hacer a la ley N° 20.129, concretamente, respecto del sistema de acreditación institucional, del derecho de apelación de las instituciones.

Como muestra la transparencia, hay un error en la ley. Originalmente, no contemplaba el artículo 21, dado lo cual establecía que la acreditación institucional se otorgaba por un plazo máximo determinado, que si la institución no cumplía integralmente con los criterios de evaluación podía ser acreditada por un período inferior, en fin.

A su vez, el actual artículo 22 señala que si el nivel de cumplimiento no es aceptable, no se otorga la acreditación, y el artículo 23, relacionado con la apelación del Consejo, preceptúa que la institución afectada por las decisiones de la Comisión podrá apelar ante el Consejo Superior de Educación dentro del plazo de 15 días, de acuerdo a lo establecido en los dos artículos precedentes.

Se insertó el artículo 21, que se refiere al informe presentado por los pares evaluadores, por lo tanto, las instituciones sólo pueden apelar al Consejo en el caso de rechazo.

Sin embargo, sí pueden hacerlo las carreras, lo que muestra otra inconsistencia de la ley.

También consideramos que existe un error grave en el Título IV, referido a la acreditación de programas de posgrado. En ambos casos, la Comisión Nacional de Acreditación solicitó una interpretación a la Contraloría General de la República que, a nuestro juicio, definió erróneamente. No se hizo cargo del sentido de la ley, sino de una interpretación literal, con lo cual restringió el derecho de las instituciones.

Además, es necesario incorporar a la ley el hecho de que los procesos de acreditación de programas deben considerar las observaciones formuladas en procesos anteriores de acreditación. Si bien es una lógica en cualquier proceso de acreditación, como la ley no lo señala expresamente, las carreras que han apelado ante el Consejo se quejan de que hubo un primer diagnóstico que identificó una serie de fortalezas y debilidades, que ellos realizaron el plan de mejoras para hacerse cargo de esas debilidades, pero que posteriormente no es considerado y todo parte de cero, en lugar de ser un proceso periódico, con niveles crecientes y reconociendo los avances.

Es necesario dictar los reglamentos de la ley N° 20.129, por ejemplo, la falta de explicitación de criterios que debe tener la CNA, porque todavía aplica aquellos utilizados por la CNAP, lo cual es un problema que afecta directamente a las apelaciones por programas y carreras vistas por el Consejo.

Parte de las objeciones hechas por las instituciones, cuando apelan, son porque las reglas no están claras, y las reglas no están claras porque no tienen definidos los criterios con los cuales se les evalúa.

También, es necesario dictar los reglamentos de la Ley General de Educación, concretamente el del funcionamiento del propio Consejo, que se encuentra en elaboración en el ministerio desde hace tiempo.

Asimismo, se deben revisar los plazos de acreditación.

Sé que lo han conversado con anterioridad, y lo más razonable es que haya rangos de acreditación, no la lógica del uno al siete, donde un año de acreditación no sirve para nada. Una institución que tiene muchas debilidades es aquella a la que se le da un año, tiempo durante el cual no alcanza a mejorarlas. Además, tiene el problema que se asocia a la escala de notas, que también es una señal equívoca del sistema. Tener tres años de acreditación, que podría ser algo relativamente razonable, se asocia a obtener nota tres, lo que parece una reprobación más que una acreditación.

En relación con la normativa de fiscalización del Consejo, como ustedes han visto, éste las ejerce, pero no tiene expresamente la calidad de entidad fiscalizadora. Realiza acciones propias de una superintendencia: pide información, aplica sanciones por incumplimiento, resuelve reclamos de los alumnos, realiza auditorías contables, etcétera, todo dentro de un marco respaldado por los acuerdos del propio Consejo, por las circulares que se ha dictado, pero no porque esté mandatado expresamente en la ley.

Entonces, subsiste una especie de temor por cómo respaldar las decisiones tomadas por el Consejo, por ejemplo, que se resguarden los registros curriculares de una institución o realizar auditorías. Eventualmente, esas decisiones podrían ser impugnadas por las propias instituciones. No ha ocurrido, y el Consejo lo ha realizado, pero podría ocurrir.

En todo caso, nos parece que a la hora de dictar políticas públicas no se han considerado o no se ha dado importancia a los efectos colaterales. Cualquier política pública, cuando se vincula con otra, tiene efectos colaterales, por lo cual es necesario ponerlos sobre la mesa al momento de tomar una decisión.

Por ejemplo, el hecho de que para optar al crédito con aval del Estado las instituciones deban estar acreditadas o, eventualmente, algunos programas, ha provocado una presión enorme en el ente acreditador, por lo cual ha optado por acreditar a todas las instituciones. Prácticamente, no existen instituciones de educación superior que no hayan sido acreditadas, por eso se da la acreditación por un año. En el fondo, allí está reconocida la presión por no dejar a los estudiantes sin crédito.

Otro concepto a revisar es el de la autonomía. No puede ser que signifique libertad para otorgar toda clase de títulos y grados, que es lo que provoca la desregulación que tenemos actualmente. Una institución abre una carrera, en la sede que quiere, o abre una sede, pero no existe ninguna regulación o mecanismo de control de la calidad ni de la autorización de ese programa.

Además, falta incentivo para la acreditación de carreras. Dado que la ley establece que la acreditación obligatoria es sólo para las carreras de medicina y pedagogía, el resto no tiene ningún incentivo para presentarse a la acreditación. Es un proceso caro y no tiene ningún efecto. Si bien el proceso de autoevaluación conlleva cualidades internas, como formular el propio programa de mejoras y tener claras las debilidades, como es un proceso caro y la certificación no conduce a nada, entonces, es mejor no realizarla.

Respecto de la institucionalidad del propio Consejo, creemos que es crítico constituirlo y nombrar a sus integrantes. Es lo que establece la ley general, dictada en 2008. Nos parece que es urgente la conformación del nuevo Consejo, pues es el que adopta una serie de decisiones que, en definitiva, le dan sentido.

El señor VELASCO.- De hecho, el representante del ministro de Educación es miembro del Consejo, entre otras personas. Entonces, vamos a discutir planes y programas del Ministerio y ahí está el representante del ministro. De manera que el nivel de autonomía del Consejo es muy bajo. Si existe, es para ser autónomo.

El señor ROBLES (Presidente accidental).- ¿Cuál es la razón por la cual no se ha constituido?

La señora TORRE (doña Daniela).- Porque de los diez consejeros, seis son elegidos por la Alta Dirección Pública, y todos esos procesos se realizaron durante este año. Tenemos entendido que las ternas están conformadas, pero de esos seis, cuatro deben ser designados, pero con ratificación del Senado, en una sola votación, y por los dos tercios de los senadores. Y que sepamos, ese proceso no ha comenzado.

El señor VELASCO.- En virtud de una maniobra previa que nosotros iniciamos, el proceso partió.

La señora TORRE (doña Daniela).- Costó que partiera, pero se entrampó, porque se hizo una consulta a la Contraloría para saber si la ley era suficientemente clara o si se debía dictar un reglamento para la designación de los consejeros, y contestó que debía hacerse. Con eso hubo un año de atraso, y durante este año se realizaron los procesos, pero todavía está todo pendiente. El reglamento ya está.

El señor VELASCO.- Nosotros queremos que esta cuestión se renueve, porque entendemos que el nuevo Consejo, aunque adolece de algunos defectos, tiene un origen muy representativo del sistema, y si hay suficiente cuidado, va a equilibrar la educación escolar con la superior, que son las dos funciones principales del Consejo; pero la principal es la última.

Segundo: no hay un representante del Ministerio de Educación.

Tercero: para mí, es la ley.

Por lo tanto, es de suma importancia que esto se renueve.

La señora TORRE (doña Daniela).- Por último, avanzar en esta conformación nos va a garantizar la autonomía que requiere el Consejo para tomar esas decisiones, que es el tema crítico que está detrás de todo esto.

El señor VELASCO.- Tengo dos cosas que mostrar en la gráfica. Quiero referirme a las dos últimas líneas.

Se ha hablado mucho de la deserción; se ha dicho que es muy mala. Pero, para mí, tiene dos miradas. En Estados Unidos, los rankings abandonaron la deserción para calificación de las universidades, porque, a corto andar, cuando se incluía en los rankings, empezó a disminuir. Una de las maneras más fáciles para limitar la deserción es bajar el nivel de exigencia. Pero

hay que tener cuidado, porque ahí sucede lo peor de lo peor, que es tener un dentista con 320 puntos en la PSU, estudiando y recibéndose, para luego entregar los dientes de la gente a esa persona. Eso sucede.

Entonces, hay que tener cuidado con la deserción en cuanto a la interpretación de su significado.

En la siguiente gráfica, quiero que se fijen en esas tres columnas, que representan: los años de acreditación de las carreras de medicina, el puntaje del Eunacom y la proporción de reprobación. Puse en amarillo todas las carreras de medicina con reprobación mayor que 5 por ciento.

Arriba, ustedes pueden ver dos carreras; una, en la Universidad Austral, que tiene una reprobación de 13.5 y un puntaje de 68.6, y que, sin embargo, obtuvo acreditación por seis años.

No estoy diciendo que uno deba acreditar por el Eunacom, pero es un antecedente válido para juntarlo con los otros y hacer un proceso de acreditación sobre bases más sólidas, porque esto es una información objetiva.

Por otro lado, abajo, pueden ver a la Universidad Diego Portales, que obtuvo dos años de acreditación. Sus alumnos tienen 74 puntos en promedio y ninguno reprobó en el examen.

El hecho de contar con referentes, como la empleabilidad a los cinco años, debe considerar que muchos de los mejores alumnos de la universidad están haciendo posgrados; por lo tanto, no están empleados. Hay que tener cuidado con la interpretación.

Ese tipo de antecedentes objetivos tiene mucho valor, junto con los de valorización de procesos.

En la siguiente diapositiva, en la primera flecha de arriba muestro a la Universidad Austral. Ustedes ven cómo empieza en estos tres procesos de evaluación y va cayendo. Vean lo que pasa con la Universidad San Sebastián. La Universidad Finis Terra tuvo una subida enorme, y la Universidad del Mar está tal como sucede con la formación de los médicos ecuatorianos.

Aquí tenemos un tema importante. En los procesos de acreditación deberíamos contar cada vez más con elementos objetivos para meterlos en el sistema.

El señor ROBLES (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Mario Venegas.

El señor VENEGAS.- Muy interesante la presentación. Si hay algo que muchos tenemos es una gran preocupación por las funciones y por todo lo que ustedes señalaron. Es más, se constituyó una comisión investigadora, de la cual formé parte, en relación con las bases curriculares. Ustedes conocen el informe, y tenemos una visión muy crítica del funcionamiento de ustedes. Señalamos que hay problemas en la ley. Los pesquisamos; entre otras cosas, que hay que conformar el consejo de acuerdo con la ley general actual.

Lo peor es que el Gobierno y el Ministerio no sólo no han considerado para nada nuestros informes, sino que persisten en la conducta. Aquí tengo un documento, elaborado por la Universidad Católica, respecto de las

bases curriculares de 1° a 6° año. Pero el gobierno, a pesar de que hemos dicho que esto debería tomarse con más seriedad, persiste en una conducta que hemos criticado. Las bases curriculares se hicieron recién en 2009, y las están cambiando sin siquiera haber evaluado e implementado el proceso de dicho año, lo que se produjo después de una consulta de tres años. Y ahora, sin consultar a nadie y apelando a estudios internacionales, están cambiando las bases curriculares, y ustedes no saben qué hacer, porque, al final, les han hecho una gran cantidad de observaciones, pero, como quedó demostrado en nuestra investigación, al final, cuando les hacen observaciones sustantivas por falta de autonomía, el Ministerio insiste y terminan aprobando, en algunos casos con grandes observaciones, y reprobando en otros. Creo que eso es gravísimo.

Hago este comentario porque queremos que el Consejo actúe con estricto apego a la ley y que tenga la autonomía necesaria para cautelar procesos tan importantes como la definición de bases curriculares, que vamos a transmitir a las generaciones más jóvenes, lo que es una cuestión de convención social importante.

Es muy importante lo que ustedes han planteado y nos da elementos para seguir insistiendo en la materia.

Me quedó una serie de preguntas y preocupaciones como consecuencia de su presentación. Por ejemplo, que digan que ustedes visan todos los procesos de titulación de todos los alumnos de todas las instituciones.

La señora TORRE (doña Daniela).- De los que están en licenciamiento.

El señor VENEGAS.- Entonces, se reduce, porque es un porcentaje.

El señor VELASCO.- Después del licenciamiento, son libres de hacer lo que quieran.

El señor VENEGAS.- En consecuencia, la conclusión es que tenemos que hacer un rediseño absoluto. Ustedes nos pueden ayudar mucho con toda la experiencia y la experticia, con todo el conocimiento acumulado a lo largo de estos años, por cuanto este sistema muestra un nivel de incoherencia a propósito de los términos que ustedes usan, a la hora del licenciamiento: coherencia interna y externa. Esto no la tiene, y explica el tipo de educación que tenemos. Será muy maravilloso decir que tenemos un millón de alumnos en la educación superior, pero en qué condiciones. La mitad de ellos son de la educación superior de universidades, el resto es de centros de formación técnica y de institutos profesionales. Recién en la ley les dimos atribuciones, esa nueva pega.

Bueno, es parte de lo que tenemos que investigar. A mí me ha servido mucho. Creo que tenemos una gran responsabilidad a la hora de las conclusiones. Éstas son cuestiones que hablan de lo mal que está el sistema.

El señor ROBLES (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- He participado en todas las reuniones y la vez pasada hice algunas preguntas, pero aún están sin respuesta.

Tengo entendido que este Comité coordinador no tiene reglamentos, pero debería tener uno, para fijar cómo va a funcionar, y dentro de eso estar establecido quién supervisa a quién.

El señor ROBLES (Presidente accidental).- Debo interrumpirla, señora diputada, y suspender la sesión para ir a votar a la Sala.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Continúa la sesión.

Retoma el uso de la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Como dije, señora Presidenta, el Consejo, junto al comité coordinador, debió generar un reglamento que definiera las funciones. Pensé que el Consejo tenía algún nivel de jerarquía respecto de la CNA o del Ministerio de Educación, de modo que alguien coordinara y supervisara, porque no se entiende que en este sistema haya un período de licenciamiento relativamente riguroso, hasta la autonomía. Tengo dudas sobre la rigurosidad, por cuanto no entiendo por qué el Consejo otorga plena autonomía a algunas universidades privadas, que cuando se presentan al sistema de acreditación no son acreditadas, o si las acreditan lo hacen por uno, dos o tres años. Se supone que la autonomía representa una capacidad, medida durante un largo período de tiempo. Tampoco entiendo por qué esas universidades pueden abrir sedes en forma autónoma, explosiva, sin control.

En consecuencia, ¿por qué la Universidad de Las Américas o la Universidad del Mar pueden tener autonomía si se sabe que están en el último nivel del ranking de calidad?

Esto es como un cerebro esquizofrénico, como un sistema con dos personalidades: por un lado se acredita rigurosamente, y después de ese proceso para obtener la autonomía, la universidad no logra acreditar las carreras.

Ahora, qué relación tiene ese proceso riguroso de licenciamiento, que llega hasta la autonomía, con el de acreditación posterior que hace la CNA respecto de las instituciones y luego de las carreras. Pongo el caso de la Universidad de Las Américas, que después de la autonomía, la CNA le rechazó la acreditación, pero el Consejo se la ratificó.

Lo pregunté la vez pasada, y el doctor me dijo que eso ya había sido revisado y corregido. Pero aun así, es una de las peores universidades acreditadas, con autonomía, que junto con la Universidad Andrés Bello, Santo Tomás e Inacap, recibe el 50 por ciento del CAE. Es decir, del cien por ciento de los recursos del CAE, el 50 está radicado en las peores universidades.

Por tanto, ¿cuál es su opinión al respecto? ¿Qué pasa con la autonomía rigurosa y la calidad de las universidades?

Sería interesante saber qué pasó en el caso de la Universidad de Las Américas, a la cual el Consejo concedió la acreditación, a pesar de que la Comisión Nacional de Acreditación se la había rechazado. Sé qué pasó luego.

Sé que después Paulina Dittborn fue contratada en la misma universidad y que el Consejo no operó con el criterio de calidad que la ley mandaba. Conforme los antecedentes, lo que hubo fue un cuadrillazo de intereses, donde la vicepresidenta del Consejo Superior de Educación, que ratificó la acreditación de la Universidad de las Américas, inmediatamente pasó a ser parte de la misma. Lo mismo pasó con Julio Castro, del CNA, que se fue a la Universidad Viña del Mar, que es del mismo grupo.

Ese día hice la pregunta, porque la ley establece, respecto de las inhabilidades, que una vez otorgada la acreditación el Consejo puede impugnarla cuando las personas tienen alguna vinculación seis meses antes o seis meses después. Sin embargo, no pasó absolutamente nada. Obviamente, antes fue imposible, porque aún no estaba la decisión, pero seis meses después tampoco hubo ninguna revisión de la decisión. Podría pensarse que ya está prescrito, pero las prescripciones son alegables en los tribunales. Sin embargo, el Consejo nunca ha impugnado ni tampoco alegado la prescripción ante los tribunales.

El doctor decía que todos estamos en el mismo barro respecto de los conflictos de intereses, en todo el sistema, y usted mismo nos ha dicho que el Consejo no tiene autonomía real en tanto esté el representante del ministro.

Lo que me preocupa es que la ley establece herramientas respecto del sistema de información y es la División de Educación Superior la que debe decidir qué información tienen que otorgar las universidades, pero no lo hacen. Actualmente hay información que es pública. De modo que ni el Consejo de Educación Superior ni la CNA ni el ministerio tienen que buscar información que hoy está disponible en todos los sistemas de información.

Aquí tenemos dos temas importantes que quiero plantear. El primero se refiere a que efectivamente hay una ley que puede ser débil, que puede presentar incoherencias, que puede presentar algunos vacíos, pero también hay una ley que da algunas herramientas que tampoco se usan.

Cuando el ministro decía que aquí era necesaria una superintendencia, yo le insistí en la pregunta de por qué las facultades que están en la ley no las usan.

Ahora, respecto del Consejo de Educación Superior, una institución de educación superior, como la Universidad del Mar, cuya carrera de medicina aparece en el último lugar, con un 48 por ciento de reprobación, no puede recibir CAE, no puede recibir recursos del Estado. Sin embargo, sigue funcionando. Además, tengo entendido que el Consejo Nacional de Acreditación está facultado para hacer revisiones posteriores a la acreditación.

Cuando estuvieron los representantes del Consejo Nacional de Acreditación les planteé que había estándares internacionales si es que no se habían puesto de acuerdo con los nacionales. Hay estándares nacionales, pero no los usan.

La señora Daniela Torre hizo una propuesta, en el sentido de hacer algunas modificaciones. Sería interesante que profundizara en esas modificaciones.

También sería interesante tener un análisis crítico sobre qué cosas no han hecho, a la luz de la ley. No nos vaya a pasar lo que ocurrió en La Polar, donde las instituciones dijeron que no tenían ninguna facultad de fiscalizar, después de que quedó la crema. Sin embargo, tres días después estaban fiscalizando en terreno, pidiendo información, etcétera.

Pero acá hay como una suerte de impunidad. Todos saben, pero ninguna de las instituciones actúa.

Por lo tanto, sería interesante una revisión crítica, porque hay elementos para que actúen, pero no lo hacen.

Pienso que si el ministerio decide crear una superintendencia, entonces estamos liquidados, por cuanto de aquí a que esté lista para operar, vamos a tener una cantidad enorme de instituciones acreditadas, de mala calidad, con malos estándares y cosas turbias.

Por lo tanto, es hoy el momento para restringir lo que ya está. Es hoy cuando debe actuar la institucionalidad respecto de la mala calidad en materia de educación, de manera que universidades como la Universidad de Las Américas, no reciban CAE, lo mismo que la Andrés Bello, la Santo Tomás y la Del Mar. En estricto rigor, no deberían recibirlo.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Mi preocupación está relacionada con lo que ocurrió con quienes aprobaron el acuerdo político. Yo no estaba en dicho acuerdo, por lo tanto voté en contra. Los acuerdos políticos, a lo mejor, permiten avances, pero después de él, esto se estancó, porque no había capacidad de crítica ni de movimiento.

Uno tenía la sensación de que este comité de coordinación iba a cumplir un rol pertinente, pero cada uno de los sistemas estaba funcionando por separado. En consecuencia, qué se hacía para que estos sistemas conversaran y luego ver una línea de proceso, donde cada uno fuera un enganche con el otro. Sin embargo, nos dimos cuenta de que ese proceso no existió. Al final, no es un sistema, porque las instituciones que forman parte de esto no son capaces de conversar. Entonces, como no es un sistema, engañosamente uno le dice a la ciudadanía que aquí hay algo que la protege.

Se darán cuenta de que lo que pregunta el papá, la mamá o el alumno es si esto está acreditado o no; si esta institución está licenciada o no, y luego de eso se inscriben. Es el timbre que le dan a la institución. Cuando uno les dice que la institución está licenciada o acreditada, es el sello de garantía que la familia necesita para decidir. El Estado respalda, por lo tanto, aquí me inscribo.

Por eso me preocupa que el comité de coordinación no tenga una función, que debería ser absolutamente vital para la retroalimentación del sistema.

Cuando escuchamos a Iñigo Díaz, veía cómo se tomaba la cabeza y preguntarse cómo se había metido en este lío, porque no tenía las herramientas para acreditar.

¿Cuánto tienen ellos? ¿Mil millones? Y ustedes, ¿1.600? ¿O es al revés?

La señora TORRE (doña Daniela).- Nosotros, 1.600 millones.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Ustedes tienen 1.600 y ellos mil.

Entonces, cuando todo queda en manos de estas empresas, que tienen cierto grado de especialidad, uno se pregunta qué nivel de complicidad y de objetividad tenemos en ese proceso.

También debemos analizar el problema de los conflictos de intereses, pero no sólo al interior de las universidades, en términos de algunos ministros de Estado, sino de las propias instituciones que tienen que licenciar y acreditar.

Lo que me preocupa es que se está jugando con el futuro y con la ilusión de tanta gente. Y con lo que uno conoce, me gustaría saber a quién entregaron esta información para depurar lo que ustedes están haciendo y decir que no pueden funcionar. En esto ustedes tienen una responsabilidad. En algún minuto debieron entregárselo formalmente al ministro, dándole a conocer las debilidades para que las analizara, porque ustedes no tienen una función política, sino que profesional, de aseguramiento de uno de los pasos, respecto del cual hicieron el análisis. Lo peor que podría imaginar es que no lo hicieron, y que si lo hicieron, nunca lo redactaron ni lo pusieron en conocimiento de las autoridades correspondientes.

Ojalá esta Comisión recoja, desde el punto de vista técnico y político, las deficiencias del sistema.

Comparto con la diputada Girardi el hecho de saber cuál es el detalle. No nos interesan los grandes títulos, pero sí que nos digan que hicimos mal la ley, de modo de introducir las modificaciones necesarias, para que sea operativa y ustedes puedan licenciar como corresponde.

Ahora, después de 11 años de licenciar, cuál es la metodología que aplican, cuántas veces revisan, cuántas veces van a terreno, cuál es el método de análisis, quiénes son los que teóricamente visan los papeles. Cómo se lleva a cabo el procedimiento, porque no lo conozco.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Eso tiene que ver con cómo universidades que pasan por un proceso riguroso, después no se acreditan.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Por otro lado, también revisan los contratos, las relaciones laborales. Otra cosa es la relación contractual con los trabajadores.

Acabo de recibir una denuncia de 18 profesores de la carrera de Artes Musicales de la Universidad Bolivariana, en el sentido de que todos los contratos son absolutamente irregulares, que el Servicio de Impuestos Internos no paga la retención del 10 por ciento, que desde mayo no han recibido el salario. No sé si ustedes revisan, pero si fiscalizan a la institución, también se preguntarán cuál es la relación contractual, cuáles serán los tipos de profesores, si serán *part time*, en fin, todo eso macizo que propone la universidad.

Esto lo digo porque nos está llegando tal cantidad de denuncias, de los profesores de las universidades, de los tipos de contrato, en fin. Me preocupa la responsabilidad de ustedes, de la retroalimentación que deben

hacer al sistema, de modo que más allá de los acuerdos políticos, nos digan lo que está bien y lo que está mal, lo que necesita el país para que esto funcione.

Tiene la palabra el señor Nicolás Velasco.

El señor VELASCO.- Señora Presidenta, el Comité de Coordinación lo cita el jefe de la División de Educación Superior. Tengo a mi haber el tercer jefe de División de Educación Superior que conozco.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- ¿Del actual Gobierno?

El señor VELASCO.- No, en total, desde el señor Julio Castro en adelante. A la señora Pilar Armanet la conocí en otras funciones.

En todo caso, las citaciones han sido esporádicas; nunca se ha tomado la iniciativa. En las últimas reuniones que sostuvimos con Juan José Ugarte se habló este tema, se propuso una agenda, pero no se llevó a cabo. Como dije, la iniciativa de citar al Comité depende del jefe de la División de Educación Superior.

En algún momento, incluso, estuvimos en pugna, porque considerábamos que los criterios que utilizaba la CNA –se lo hicimos saber a ellos y al ministerio, nunca hemos ocultado nuestras opiniones- debían ser distintos y coordinar acciones para tener una mirada común, pero nunca sucedió.

Con Emilio Rodríguez tuvimos algunos desencuentros; no funcionó para nada la Comisión.

Por lo tanto, desde este punto de vista el Comité de Coordinación ha sido virtual; real no ha sido, no ha ejercido.

Respecto de que los sistemas no conversen bien entre sí, es verdad. Pero ahora estamos entrando en una etapa mejor, porque hay una sinergia entre el presidente de la CNA y nosotros, que nos permite tener una conversación más fluida a nivel de criterio. Estamos comenzando. Pero al sistema le falta un eslabón.

Por ejemplo, una universidad se licencia con una sede y dos carreras, pero luego de que se licencia, abre medicina, con sede en Santiago y en Temuco, en circunstancias de que tiene la sede central en Santiago. Es evaluada y no es acreditada. Pero desde que se licenció hasta que cumplió el proceso de acreditación, creció en varias sedes y desarrolló nuevas carreras que tenían alto requerimiento. Bueno, esa parte del eslabón no se controla. El tema posterior a la autonomía para nosotros siempre ha sido un problema muy serio, y así se lo hemos hecho saber al ministerio en innumerables oportunidades.

Ahora, los conflictos de interés son uno de los problemas más graves del sistema. Es muy difícil de controlar, salvo que se establezca un cuerpo profesional de evaluadores que reemplace a esta gente que representa distintos intereses. Un cuerpo profesional, como una Corte Suprema del sistema, que no sea ni director ni decano ni nada de ninguna institución, sino alguien con experiencia en la educación superior, que sepa en profundidad el tema, con una buena remuneración y que se dedique sólo a eso. Si queremos avanzar, necesitamos algo así, pues con lo que tenemos ahora siempre vamos a estar cruzados con posibles conflictos de interés.

También hicimos sugerencias a la Ley General de Educación y a la Ley de Aseguramiento de la Calidad, en muchas oportunidades. Hicimos presentaciones ante la Contraloría General de la República respecto de algunos aspectos de la ley.

La señora NEIRA (doña Ana Luisa).- Desde 1993 el Consejo ha hecho presentaciones al ministerio y también al Congreso Nacional.

En el 2006, en el caso de la ley 20.129, vinimos al Congreso Nacional a varias comisiones.

El señor VELASCO.- El asunto de la Universidad de Las Américas fue muy desgraciado. Recuerdo que se trató en una comisión especial de la Cámara y que vino Emilio Rodríguez, presidente de la CNA. Ésa fue mi primera actuación en público, como vicepresidente. También recuerdo que se presentaron nuevos antecedentes y que eran adecuados.

Respecto de si había intereses cruzados, no me podría pronunciar. Ustedes tienen la libertad de opinar lo que quieran, pero no me puedo pronunciar acerca de eso. Lo claro es que en aquella oportunidad se presentaron nuevos antecedentes, que eran buenos. De hecho, la CNA la acreditó por tres años más.

No puedo decir si es una universidad mala o buena, porque tendría que tener antecedentes objetivos y suficientes para afirmarlo. Pero, por mi rol tampoco podría opinar.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Señora Presidenta, creo que el Consejo debería pronunciarse respecto de las universidades y su calidad, porque ése es su rol.

El señor Velasco dice que no puede pronunciarse respecto de si es mala o buena. O sea, si el Consejo Nacional de Educación no se puede pronunciar, ¿quién lo hará?

Dentro de las funciones que la ley N° 20.370 mandata al Consejo, aparte de administrar el sistema de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior, la letra f) del artículo 84, dice: "Administrar el proceso de revocación del reconocimiento oficial de las instituciones adscritas al sistema de licenciamiento, velando especialmente por la continuidad de estudios de los alumnos matriculados."

Además, el artículo 64 dispone: "Por decreto supremo fundado del Ministerio de Educación, previo acuerdo del Consejo Nacional de Educación, adoptado por mayoría de sus miembros, en sesión convocada a ese solo efecto, y escuchada la entidad afectada, se cancelará la personalidad jurídica y revocará el reconocimiento oficial a una universidad, en los siguientes casos:

- a) Si ella no cumple con sus objetivos estatutarios;
- b) Si realizare actividades contrarias a la moral, al orden público, a las buenas costumbres y a la seguridad nacional;
- c) Si incurriere en infracciones graves a sus estatutos;
- d) Si dejare de otorgar títulos profesionales de aquellos que requieren haber obtenido previamente el grado de licenciado."

Por lo tanto, ustedes tienen la facultad de cerrar; son quienes administran el proceso de revocación.

La ley no habla de la transgresión de cualquier orden público, sino del que está relacionado con lo que estas universidades deben cumplir, a lo cual se comprometieron. Como esto es amplio, sería interesante que lo tomaran como una herramienta, porque aquí está la clave. O sea, si las universidades están lucrando, no están entregando la calidad que se supone y no están cumpliendo con la función social que les autorizaron realizar, ustedes tienen la facultad de revocarlas. ¡Ustedes son los que proponen!

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra la señora Torre.

La señora TORRE (doña Daniela).- Señora Presidenta, primero debo responder las preguntas del diputado Venegas sobre la autonomía del Consejo, porque, de alguna manera, permean a todas las demás.

La autonomía del Consejo pasa por el nombramiento de los consejeros. Si bien los actuales consejeros son sumamente comprometidos con el Consejo, hace mucho tiempo que no son los que establece la ley general de Educación, y eso de alguna manera afecta sus decisiones. Creemos que es crítico nombrar a los consejeros. Con la nueva conformación, aumenta la autonomía del Consejo. El tema no sólo va por el lado del nombramiento de los consejeros, sino por darle al Consejo mayor autonomía administrativa que salve al Ministerio.

El hecho de que el ministro deje ser el presidente del Consejo no sólo es una señal política, sino que es un fortalecimiento de la independencia del Consejo. Lo anterior debe ir aparejado de ciertas atribuciones administrativas, regulaciones que nos permitan actuar con mayor autonomía.

En segundo lugar, reiterar que los artículos de la ley general de Educación referidos a educación superior estaban contemplados en la LOCE, la cual no se revisó en esa materia. Así que hay un traspaso tal cual de los artículos.

Respecto del comité coordinador, coincido en gran medida con lo que dijo el doctor. No en todo, porque el jefe de la División de Educación Superior no es el único que cita al comité coordinador. Cualquiera de sus integrantes puede pedirle a la secretaria ejecutiva del Consejo, que es la que coordina el comité, que lo cite.

Sin embargo, hay tres grandes defectos respecto de ese comité. Primero, no tiene funciones asociadas.

Segundo, su conformación. Si se pretendía que fuera un órgano de contrapeso y equilibrara las instituciones del sistema, no tiene sentido, porque lo integra el jefe de la División de Educación Superior que, a su vez, es uno de los consejeros de la Comisión Nacional de Acreditación. Por consiguiente, no es un órgano de contrapeso, sino que un dos a uno permanente.

Tercero, no se ha dictado su reglamento. La Secretaría del Consejo hizo ese reglamento, se propuso al comité, se entregó al Ministerio en 2009 ó 2010 y todavía no se dicta.

Ahora, hay instituciones que salen del licenciamiento y que después son acreditadas por un periodo muy bajo. En la decisión de acreditar influye enormemente el Crédito con Aval del Estado. Dejar a los alumnos sin crédito es lo que lleva a la Comisión a acreditar por un periodo demasiado bajo.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Quiero aclarar ese tema, porque estamos hablando de universidades que han pasado por un proceso riguroso de licenciamiento y que después la institución que debe acreditarlas no lo hace por su calidad, sino que para que reciban plata.

El señor VELASCO.- No, señora diputada. Ahora veremos la segunda parte donde se explicará esa situación.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Entonces, la acreditación es para no dejar a los alumnos sin CAE.

La señora TORRE (doña Daniela).- Estas transparencias muestran cómo evolucionaron algunas instituciones. Pueden apreciar el año que se les entregó su autonomía, la matrícula y las sedes que tenían en ese momento y las que tienen actualmente.

La Universidad de Las Américas fue acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación, nuevamente, por tres años con todos esos antecedentes.

Podría cuestionarse el hecho de que, ante la no acreditación de la CNA, el Consejo la haya acreditado y que tras esa decisión la anterior vicepresidenta tuvo que renunciar y salir del Consejo. Además, debo señalar que se pidió un informe en derecho especialmente para el caso del jefe de la División de Educación Superior, porque no correspondía que tomara decisiones acerca de la acreditación y después el Consejo tomara las decisiones acerca de las apelaciones. Me refiero al señor Julio Castro, quien fue jefe de la División de Educación Superior.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- ¿Qué ocurrió con la Universidad Bolivariana?

La señora TORRE (doña Daniela).- En el caso de la Universidad Bolivariana, no teníamos el dato exacto de la matrícula y por eso pusimos la nota a pie de página. Pero, en 2003, dicha universidad tenía 1.900 matriculados y tres sedes y hoy tiene 4 mil y tantos matriculados y 10 sedes. El problema es que, una vez que obtienen el licenciamiento y son autónomas, no hay manera de controlarlas.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Salvo a través de la CNA.

La señora TORRE (doña Daniela).- La acreditación no es un sistema diseñado para controlar, entonces, es imposible pretender controlar por ese lado, porque, insisto, no está diseñado para eso. Los mecanismos de control son otros y están destinados a regular.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Simplemente, digo que las herramientas están. Si después se usan o no, es un tema de voluntad.

La señora TORRE (doña Daniela).- La diputada también preguntó acerca de la vinculación con universidades -seis meses antes y seis meses

después- de las personas que se desempeñan en un organismo acreditador, concretamente, vinculando el caso de la Universidad de Las Américas. Cuando el Consejo tomó la decisión de acreditar a dicha universidad todavía no estaba en vigencia la ley general de Educación y ese plazo de seis meses antes y seis meses después no existía. Existía un plazo de seis meses que se podía aplicar a entidades fiscalizadoras, pero el Consejo no tiene, expresamente, la calidad de entidad fiscalizadora, que es parte de los elementos que hemos señalado que se requieren. Entonces, al no tener esa calidad, no se le podía aplicar alguna multa o sanción por el incumplimiento de ese plazo de seis meses.

Respecto de la información, sólo hubo un caso el 2003. Ante una explosión de sedes de las instituciones, entre las que estaban la Universidad del Mar, la Universidad Santo Tomás, la Universidad de Las Américas y el Instituto Profesional AIEP, el ministro de Educación de esa época, don Sergio Bitar, le pidió al Consejo un informe en el marco de un eventual cierre por incumplimiento del proyecto institucional. El Consejo emitió un informe y el proceso quedó hasta ahí. No concluyó el tema ni hubo una sanción ni siguió más adelante el proceso. Ésa es la única oportunidad en que el Ministerio ha pedido información al Consejo ante un eventual inicio de causa de cierre de instituciones de educación superior autónomas. Nunca más ha ocurrido.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- ¿Y no pasó nada?

La señora TORRE (doña Daniela).- En esa época, la ley no decía que, para desarrollar el proceso de cierre, el Ministerio debía contar con la aprobación del Consejo, que es lo que después estableció la ley general de Educación, sino que sólo decía: "... , previo informe del Consejo Nacional de Educación" Y el Consejo informó.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- ¿Informó que estaba todo bien?

La señora TORRE (doña Daniela).- No dijo que estaba todo bien. Dijo que la información que disponía no era concluyente para cerrar las instituciones. Posteriormente, podrían haberse desarrollado otras acciones.

Es importante señalar que en esa época tampoco había atribuciones para cerrar sedes y carreras, las cuales ahora están establecidas en la ley general de Educación. En esa época sólo se podía cerrar la institución completa y se estimó que no todas las universidades tenían niveles equivalentes en las distintas sedes. Había unas sedes mejores que otras. La información que se le estaba proveyendo al Consejo para que informara no era suficiente para emitir un pronunciamiento tan taxativo.

Ahora, nosotros podemos agregar más propuestas y detalles. Como se dijo, el Consejo tiene una serie de informes que ha entregado al Ministerio y al Congreso. Podemos entregarlos ahora nuevamente. Lo que expusimos en la Comisión sólo son propuestas referidas al Consejo. Si bien podemos tener una opinión respecto del sistema en general, sólo circunscribimos la propuesta a aquellas materias más específicas del Consejo, que es donde tenemos mayor competencia.

Respecto de la Superintendencia y qué cosas no hemos hecho, creemos que hemos hecho lo que se debe hacer con las instituciones en

licenciamiento. No hay problemas de sedes; son instituciones pequeñas que esperan ansiosas el momento de la autonomía, pues con ella aumentan su potencial.

Alguien señaló que las familias preguntan si la entidad es autónoma, pero ya no es así. Las instituciones que hoy están en el proceso de licenciamiento son más bien pequeñas. Las grandes instituciones ya pasaron por el Consejo. Lo que vale hoy es estar acreditado. Hace 10 años las instituciones valían dependiendo de si eran autónomas o no, pero hoy valen si están acreditadas.

Por eso, pusimos entre las sugerencias considerar los efectos colaterales de la definición de ciertas políticas públicas, porque vincular el Crédito con Aval del Estado a la acreditación trae efectos al sistema.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Deberían ser más rigurosos. El problema es el resultado –cosa que también planteó don Iñigo Díaz en la Comisión-, pues es tanta la presión de las universidades sobre el sistema para que las acredite, que provoca que el sistema sea menos riguroso. El Estado debería precaver que el proceso por el cual se acredita sea más riguroso. Se acredita por la presión y no por la calidad. Eso es combatir la esencia misma de la Comisión Nacional de Acreditación. Por eso le dije al señor Iñigo Díaz que ellos tenían que inhabilitarse si ésta era su forma de actuar. O sea, no debieron acreditar nada.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Ellos se hicieron un cuestionamiento frente a esa situación, y aquí también lo hicimos.

La señora TORRE (doña Daniela).- También se preguntó si se pueden regular las agencias acreditadoras de programas. Nosotros creemos que la CNA tiene más atribuciones que las que ha ejercido, para regular a las agencias y para supervisarlas. El proceso que se realiza respecto de las agencias fundamentalmente consiste en una autorización inicial y después, a no ser por una denuncia externa, no hay un proceso de seguimiento y evaluación. Reitero, pensamos que hay atribuciones suficientes para regular a las agencias privadas.

En cuanto a los conflictos de interés, hay un tema fundamental, cual es comprender el sentido de formar parte de un órgano colegiado. En el Consejo, las decisiones se adoptan por acuerdo. Eso no es trivial, sino que refleja que son consejeros del Consejo Nacional de Educación y no representantes del elector que los designó. Cuando eso no se comprende, los conflictos de interés adquieren importancia.

El señor VELASCO.- Yo te acredito, tú me acreditas.

La señora TORRE (doña Daniela).- Cuando opera un órgano colegiado que adopta una decisión, por mayoría o unánime, sin que haya representación de las instituciones que designaron esos consejeros, entonces, el asunto funciona. Cuando no es así, hay problemas.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Mientras se encuentren relacionados con las instituciones que se deben acreditar, habrá conflicto de interés.

La señora TORRE (doña Daniela).- Así funcionan las comisiones de acreditación en todas partes del mundo. El punto está en comprender que se forma parte de un órgano colegiado que tiene una opinión, que es una decisión colectiva y no individual.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- No en todas partes del mundo la educación es un negocio.

El señor VELASCO.- Ése es otro tema. Estamos hablando del funcionamiento de la Comisión. Si ella actúa como un cuerpo colegiado que representa a una institución del Estado que tiene una misión determinada, las cosas funcionan, pero si funciona con gente que dice que es representante de la universidad o del instituto equis, entonces, se transforma en un conflicto de interés y, muchas veces, en un empate de intereses.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- En una complementariedad de intereses.

El señor VELASCO.- Así es.

Todo proceso de acreditación y evaluación es un juicio de pares. Por lo tanto, prima la subjetividad, es decir, lo que el par interpreta con respecto a un hecho. Usted puede interpretar que es malo, en cambio yo lo interpreto como bueno. Por lo tanto, si yo soy el par, va a ser acreditado; en cambio, si lo es usted, no.

En segundo lugar, siempre se interpreta de acuerdo a propósitos. La universidad da alguna idea de lo que quiere hacer y nosotros juzgamos de acuerdo a ello. De lo contrario, estaríamos contra la diversidad de sus principios y libertad de generación de un proyecto. Por lo tanto, en la medida en que actuamos como cuerpo colegiado, como un consejo superior de educación y como republicanos, actuamos bien. Por el contrario, si actuamos como representantes, entonces, actuamos mal. En general, nos gustaría funcionar mejor como Consejo Nacional de Educación.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra la señora Daniela Torre.

La señora TORRE (doña Daniela).- Señora Presidenta, el proceso de evaluación externa es más complejo de explicar. ¿Lo explico ahora?

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Si fuera posible, ¿me lo puede enviar para estudiarlo?

La señora TORRE (doña Daniela).- Sí, señora Presidenta.

Ahora, en pocas palabras, el Consejo ha definido criterios de evaluación por nivel institucional, para universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica.

Opera con un conjunto de evaluadores académicos que analizan los informes de autoevaluación de las instituciones, van a las visitas de evaluación con alguien de la propia secretaría, que hace de ministro de fe; posteriormente, los comités de pares emiten un informe que se entrega a las instituciones para que formulen sus observaciones y, en base a ello, el Consejo

adopta acuerdos. Esas decisiones, visitas e informes respecto del estado de una institución se adoptan una vez al año.

Junto con ello, el Consejo realiza las exámenes a las instituciones y, además, autoriza los procesos de evaluación de carreras y sedes y, en algunos casos, dispone de visitas focalizadas, para evaluar la integralidad de la institución o para detectar problemas con los registros curriculares. Esas visitas específicas pueden ser realizadas por miembros de la Secretaría, pares evaluadores y/o personal de la Secretaría. Eso está todo documentado.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- ¿Cómo es el tema curricular versus la calidad de los profesores y la cantidad de horas?

El señor VELASCO.- Señora Presidenta, todo se evalúa.

La señora TORRE (doña Daniela).- Parte de los criterios es la composición del cuerpo académico.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Entonces, sería interesante conocer cuál es el estándar que ocupan para decir si eso corresponde o no.

La señora TORRE (doña Daniela).- Los criterios se desglosan en un conjunto de glosas que van evaluando específicamente el cumplimiento. Además, el Consejo tiene una serie de formularios y guías para que los pares evaluadores vayan completando los procesos de evaluación.

El señor VELASCO.- Señora Presidenta, podemos mandarles toda la información.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Sería interesante que nos hicieran el ejercicio con una institución. Podemos ir una tarde a conocer los procesos y los criterios que se ocupan. Creo que ése es un punto que tenemos que revisar.

Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Señora Presidenta, escucho a la señora Daniela Torre y me imagino todo lo que hacen durante el período de licenciamiento, es decir, los elementos que supervisan y los controles que realizan. Pero, todo eso debería tener relación con el proceso de acreditación institucional.

La señora TORRE (doña Daniela).- Al contrario de lo que ustedes señalaron, las instituciones que pasaron por el Consejo tienen mayor capacidad de manejo de información y de autoanálisis, que las instituciones que nunca pasaron por el Consejo, como son las universidades más tradicionales.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Sí, pero me refiero a que el proceso de licenciamiento que queremos ir a ver con la Presidenta, en cuanto a la metodología, es decir, todos los elementos que ustedes van viendo en el camino tendrían que tener después una relación con el proceso de acreditación institucional de la CNA. Entonces, ahí es donde no se entiende el *link*.

La señora TORRE (doña Daniela).- Los procesos experimentales que desarrolló la CNAP consideraban, como requisitos de ingreso de las instituciones que habían sido declaradas autónomas por el Consejo, el acuerdo

de licenciamiento. Es decir, consideraba cuáles eran las fortalezas y, sobre todo, las debilidades y desafíos que identificaba el Consejo, como ente licenciador. Todas las instituciones son perfectibles y cuando el Consejo certifica la autonomía no quiere decir que no haya desafío o problemas, ya que todos los tenemos, pero vamos evolucionando en el tiempo. Ese diagnóstico era el insumo para el proceso de acreditación. Sin embargo, la ley no lo establece como insumo específico para las decisiones de acreditación de la CNA. Ahí, nuevamente, hay un vacío.

El señor VELASCO.- Bueno, otro tema importante es que se licencia a una universidad que se sigue llamando igual cuando llega el proceso de acreditación, pero es otra universidad, otra institución. Tiene mayor cantidad de sedes -algunas buenas, otras irregulares y otras malas-; incorporaron carreras que antes no tenían, o sea, es otra universidad.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Si es otra universidad, debería pasar por todo el proceso nuevamente.

El señor VELASCO.- Eso es lo que proponemos, pues en la ley no está contemplado.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Ahí nosotros somos culpables.

La señora TORRE (doña Daniela).- A continuación, me voy a referir a la revocación del reconocimiento oficial y al cierre.

El cierre es un proceso que debe iniciar el Ministerio. El Consejo emite un informe que, en el fondo, conduce al cierre de la institución de educación superior autónoma, la carrera o la sede, según corresponda.

En el caso de las instituciones en licenciamiento, obviamente, el proceso de cierre es nuestro, está normado y aplicado en 40 y tantas oportunidades. Sin embargo, en las instituciones de educación superior autónomas no ha operado nunca.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Salvo con esta solicitud del ministro Bitar.

La señora TORRE (doña Daniela).- Salvo con esa solicitud, pero eso fue antes de que estuviera establecida la función de manera más específica en la ley, porque ahora se establece la posibilidad de cerrar carreras y sedes, pero antes no.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- ¿Y si el Ministerio hiciera eso ahora?

La señora TORRE (doña Daniela).- Bueno, parte de lo que hay que hacer es regular. Por eso, debería haber un registro oficial del licenciamiento, porque si el Ministerio decidiera hoy cerrar la sede de una carrera, dado la definición de autonomía, la institución puede abrir la sede al día siguiente.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Cada vez que se abre una sede debería pasar por ustedes.

El señor VELASCO.- Así debería ser.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Claro, pero ahí la CNA puede decirle que no.

La señora SEPÚLVEDA, Alejandra (Presidenta).- Sí, pero cuando tenga que acreditar la carrera.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- No, también debe acreditar la institución. Son dos acreditaciones: institucional y de carreras.

El señor VELASCO.- Si analizamos el proceso de licenciamiento nuestro versus el proceso de la CNA, nos odiarían. O sea, el proceso nuestro es mucho más largo, tedioso y detallado.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Las agencias acreditadoras no hacen absolutamente nada.

El señor VELASCO.- Bueno, acreditan.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Quiero agradecer a nuestros invitados, primero, porque se quedaron hasta tarde, a pesar de que tuvimos varias complicaciones en la sesión, y segundo, por toda la información que nos han entregado. Seguramente, les vamos a solicitar alguna otra más. Ojalá, podamos ir a conocer el proceso en mayor detalle.

El señor VELASCO.- Podríamos hacer multiestaciones para ver el proceso.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Me encantaría conocer el proceso completo, desde que entra la petición.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Pasando también por la CNA.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Así es. Además, debemos entender todo el proceso para saber dónde están las complicaciones.

La señora TORRE (doña Daniela).- Ya lo tenemos hecho.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- La Presidenta de la Comisión preguntó si ustedes habían hecho observaciones al Ministerio.

El señor VELASCO.- Sí, muchas veces.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Sería interesante que tuviéramos una copia de todos los oficios en los cuales representaron las situaciones que querían mejorar, pero no tuvieron respuesta.

El señor VELASCO.- Podemos entregarles los informes en derecho y todo lo demás.

La señora TORRES (doña Daniela).- En algunos casos tuvimos respuesta.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Quiero que nos hagan llegar el informe y todas las observaciones que enviaron no sólo al Ministerio, sino que también a la Cámara de Diputados.

El señor VELASCO.- A la Cámara de Diputados y también a la Comisión de Educación del Senado.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Por lo menos, las observaciones que enviaron al Senado y a la Cámara de Diputados.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 21.00 horas.

PEDRO RAMÍREZ EMPARÁN,

Jefe de Taquígrafos de Comisiones.